

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 339/11



Sucre, 22 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

85

Mediante CITE DESPACHO Nº 0412 de 01 de junio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 39/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 270/011 de 25 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6, con Precio Referencial de Bs. 139.996,16.-, provenientes de los Recursos Específicos de las Municipalidades Fte. 20 - Org. Fin. 210, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 026/2011 de 9 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 629167 de 7 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 035/11, **CUCE: 11-1101-00-243626-1-1**, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 038/11 de 12 de mayo de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de mayo de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) según CITE Nº 065/11 de 13 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6 a la propuesta del proponente Juan Carlos Partes Calderón, por el Importe Total de Bs. 134.155,06.- (ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco 06/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (85) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 035a/11 de 18 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6 a la propuesta del proponente Juan Carlos Partes Calderón, por el Importe Total de Bs. 134.155,06.- (ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco 06/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos,

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 4
RM 339/11

legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 20 de abril de 2011, con Preventivo N° 03539, con Código SISIN A01116230000, Categoría Programática 17 0291 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 provenientes de los Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 140.000.- (ciento cuarenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 39/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 270/11 de 25 de abril de 2011 á fs. 0122.
- INFORME LEGAL A/C N° 120/2011 de 6 de mayo de 2011 á fs. 0123.
- Confirmación de Publicación de Información N° 629167 á fs. 0126.
- CERTIFICACION DE USO DE SUELO á fs. 0110.
- DESCRIPCION DEL PROYECTO á fs.0116.
- FICHA AMBIENTAL sobre el Proyecto CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6 de fs. 0154 á fs. 0166.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0257.
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS de fs. 043 á fs. 086.
- Resolución RPA-ANPE N° 026/2011 de 9 de mayo de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0258.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 038/11 de 12 de mayo de 2011 á fs. 0259.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2011 á fs. 0260.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 065/11 de 13 de mayo de 2011 á fs. 0306.
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 041/11 RPA-ANPE N° 035a/11 de 18 de mayo de 2011 á fs. 307.
- ❖ GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO POLIZA N° CCR-SUC-0628 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de cumplimiento de Contrato, vencimiento 10 de febrero de 2012 á fs. 313.
- ❖ GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO POLIZA N° CIR-SUC-0702 FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS de Correcta Inversión de Anticipo, vencimiento 2 de noviembre de 2011 á fs. 314.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03539 de 20 de abril de 2011 á fs. 0121.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0298.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 0299.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0300.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES á fs. 0305.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0301 á fs. 0303.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0262 á fs. 0297.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5677370017 á fs. 315.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02496 de 26 de mayo de 2011 a fs. 310
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 312.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 4
RM 339/11

- ❖ **FORMULARIO documentación de la Propuesta Económica Adjudicada CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0296.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 39/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Juan Carlos Partes Calderón para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6**, por el Importe Total de Bs. 134.155,06.- (ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco 06/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo Nº 39/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. Nº 0181 NB-SABS.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6**.
- Art.6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato Nº 39/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL MOLLE KASA D-6**, a los dirigentes de la Comunidad de Molle Kasa para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 4 de 4
RM 339/11

Art.8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.11º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL